

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA  
VERÓNICA MUÑOZ PARRA

Año II

Segundo Periodo Ordinario

LX Legislatura

Núm. 18

### SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014

#### SUMARIO

ASISTENCIA

Pág. 01

ORDEN DEL DÍA

Pág. 01

Informe certificación acuerdo y declaratoria de  
aprobación de la mayoría de la totalidad de los  
ayuntamientos del Estado, relativo al Decreto  
número 453, por medio del cual se reforman y  
adicionan, diversas disposiciones de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Pág. 02

CLAUSURA

Pág. 05

Presidencia  
Diputada Verónica Muñoz Parra

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi  
Campos, pasar lista de asistencia.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su permiso diputada presidenta.

Arizmendi Campos Laura, Astudillo Flores Héctor  
Antonio, Ávila López José Luis, Bonilla Morales Arturo,  
Camacho Peñaloza Jorge, Campos Aburto Amador,  
Castrejón Trujillo Karen, Díaz Román Emiliano, Escobar  
Ávila Rodolfo, Esteban Gonzales Daniel, Farías Silvestre  
Germán, Fernández Márquez Julieta, Flores Majul Omar  
Jalil, Jiménez Rumbo Ana Lilia, López Rodríguez  
Abelina, Montaña Salinas Eduardo, Muñoz Parra  
Verónica, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega  
Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Parra Gómez  
Marcos Efrén, Quiroz Vélez Oliver, Rafaela Solís

Valentín, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo  
Cristino Evencio, Salinas Salas Víctor.

Le informo diputada presidenta, que se encuentran  
presentes 26 diputadas y diputados.

Servida diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitó permiso para faltar  
a la segunda sesión del día de hoy jueves 24 de abril de  
2104, el diputado Tomás Hernández Palma.

Con fundamento en el artículo 30, fracción I de la ley  
que nos rige y con la asistencia de 26 diputadas y  
diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos  
que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 18 horas  
con 22 minutos del día jueves 24 de abril del 2014, se  
inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley  
Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito  
proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo  
que solicito a la diputada secretaria Karen Castrejón  
Trujillo, se sirva dar lectura al mismo.

**La secretaria Karen Castrejón Trujillo:**

Con su permiso diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero.- Informe certificación acuerdo y declaratoria  
de aprobación de la mayoría de la totalidad de los  
ayuntamientos del Estado, relativo al Decreto número  
453, por medio del cual se reforman y adicionan, diversas  
disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre  
y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 24 de abril de 2014.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se ha incorporado a la sesión el diputado Álvarez Angli Arturo, por lo que se hacen 27 los asistentes a esta sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**Informe certificación acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los ayuntamientos del Estado, relativo al Decreto número 453, por medio del cual se reforman y adicionan, diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los ayuntamientos del Estado, relativo al Decreto número 453 por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Esta Presidencia solicita a la secretaria informe y certifique el número de actas recepcionadas que contienen los votos aprobatorios relativos al decreto número 453, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**La secretaria Karen Castrejón Trujillo:**

Con su permiso diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 24 de abril de 2014.

Ciudadana presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El Honorable Congreso del Estado, giró a los 81 Honorables ayuntamientos que integran esta Entidad federativa, el decreto número 453 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por lo que la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, informa que de 81 ayuntamientos que conforman la Entidad hasta esta fecha se han recibido 44 actas de sesión de cabildo y 1 comunicado en sentido aprobatorio siendo los siguientes:

1. Acatepec
2. Arcelia
3. Atenango del Río
4. Atlamajalcingo del Monte
5. Atlixac
6. Atoyac de Álvarez
7. Ayutla de los Libres
8. Azoyu
9. Buena Vista de Cuellar
10. Copala
11. Copalillo
12. Coyuca de Benítez
13. Cuajinicuilapa
14. Cuetzala del Progreso
15. Cutzamala de Pinzón
16. Chilapa de Álvarez

17. Chilpancingo de los Bravo
18. Florencio Villareal
19. Gral. Heliodoro Castillo
20. Huitzuco de los Figueroa
21. Iguala de la Independencia
22. Leonardo Bravo
23. Malinaltepec
24. Mártir de Cuilapan
25. Marquelia
26. Mochitlán
27. Olinalá
28. Ometepec
29. Petatlán
30. Pilcaya
31. Quechultenango
32. San Luis Acatlán
33. San Marcos
34. San Miguel Totolapan
35. Taxco de Alarcón
36. Tecoanapa
37. Tecpan de Galeana
38. Tixtla de Guerrero
39. Tlalchapa
40. Tlapa de Comonfort
41. La Unión de Isidoro Montes de Oca
42. Xalpatláhuac
43. Xochistlahuaca
44. Zihuatanejo de Azueta
45. Zirandaro

Actas que se agregan al presente para los efectos conducentes, por lo anterior esta secretaría certifica que el Decreto número 453, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ha sido aprobado por la mayoría de la totalidad de los ayuntamientos que conforma en el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Atentamente

Las secretarías de la Mesa Directiva

Laura Arizmendi Campos.  
Karen Castrejón Trujillo.

Servida diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias diputada secretaria.

#### **La secretaria Karen Castrejón Trujillo:**

Y hago entrega de las mismas aquí a la Mesa Directiva, presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, compañera diputada.

Dada cuenta del informe y certificación de la secretaria, esta Mesa Directiva emite el siguiente acuerdo, por lo que solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, dé lectura al mismo.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su permiso diputada presidenta.

La Sexagésima legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa y considerando:

Primero. Que el licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades establecidas en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, envió la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Que en sesión de fecha 6 de noviembre del año 2012, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia y se turnó a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de ley correspondientes.

Tercero. Que en sesiones de fecha 25 y 27 de marzo y una tercera que inició el 1 y concluyó el 2 de abril del 2014, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el decreto número 453, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Cuarto. Que para dar cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política local, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso, la Oficialía Mayor giró oficio número LX/2OM/DPL/00981/2014, de fecha 2 de abril de 2014 a los Honorables Ayuntamientos de los municipios que integran nuestra Entidad federativa, por el que se le da a conocer la reforma antes mencionada.

Quinto. Que con fecha 24 de abril del presente año, la secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, rindió informe a la Presidencia de este cuerpo colegiado en el sentido de haberse aprobado por la

mayoría de la totalidad de los ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto del Decreto número 453.

Sexto. Que el informe de referencia deja constancia de 45 votos aprobatorios realizados por los Honorables Ayuntamientos de los municipios siguientes:

1. Acatepec
2. Arcelia
3. Atenango del Río
4. Atlamajalcingo del Monte
5. Atlixac
6. Atoyac de Álvarez
7. Ayutla de los Libres
8. Azoyu
9. Buena Vista de Cuellar
10. Copala
11. Copalillo
12. Coyuca de Benítez
13. Cuajinicuilapa
14. Cuetzala del Progreso
15. Cutzamala de Pinzón
16. Chilapa de Álvarez
17. Chilpancingo de los Bravo
18. Florencio Villareal
19. Gral. Heliodoro Castillo
20. Huitzuc de los Figueroa
21. Iguala de la Independencia
22. Leonardo Bravo
23. Malinaltepec
24. Mártir de Cuilapan
25. Marquelia
26. Mochitlán
27. Olinalá
28. Ometepec
29. Petatlán
30. Pilcaya
31. Quechultenango
32. San Luis Acatlán
33. San Marcos
34. San Miguel Totolapan
35. Taxco de Alarcón
36. Tecuanapa
37. Tecpan de Galeana
38. Tixtla de Guerrero
39. Tlalchapa
40. Tlapa de Comonfort
41. La Unión de Isidoro Montes de Oca
42. Xalpatláhuac
43. Xochistlahuaca
44. Zihuatanejo de Azueta
45. Zirandaro

Séptimo. Que realizado el computo se tiene que 45 municipios a través de sus ayuntamientos aprobaron el Decreto número 453, por lo que se hace procedente que en términos de los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicado en forma análoga y 125 de la Constitución Política Local, este Honorable Congreso del Estado realice la declaratoria de validez del decreto número 453, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8, fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente acuerdo:

Único.- En términos de lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se declara que las reformas y adiciones contenidas en el Decreto número 453, aprobado por el Honorable Congreso del Estado con fecha 2 de abril del año 2014, pasen a formar parte de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en virtud de haberse aprobado por la mayoría de la totalidad de los ayuntamientos del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Único.- Túrnese al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales conducentes, dado en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo a los 24 días del mes de abril del año 2014.

Diputada presidenta.

María Verónica Muñoz Parra.

Diputadas secretarías.

Karen Castrejón Trujillo.  
Laura Arizmendi Campos.

Servida diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias diputada secretaria.

Solicito a los diputados, diputadas y público asistente ponerse de pie.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 125, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículo 30 y la fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero número 286, declara aprobada por la mayoría de la totalidad de los ayuntamientos del Estado el Decreto número 453, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por lo que dichas disposiciones pasan a formar parte de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Gracias, favor de continuar de pie.

Emítase el acuerdo y remítase acompañado del decreto correspondiente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales procedentes.

### CLAUSURA Y CITATORIO

#### La Presidenta: (A las 18:34 Hrs.)

En desahogo del segundo punto del Orden del día clausura, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 18 horas con 4 minutos del día jueves 24 de abril del 2014, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día lunes 28 de abril del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar Sesión Pública y Solemne relativa al Tercer Informe de Gobierno del Estado de Guerrero.

#### COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández

Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli

Partido Verde Ecologista de México

#### REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan  
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román  
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga